



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-1994-28270-00

CONSTANCIA: La presente actuación, contado el expediente con 17 y 14 folios útiles para cada cuaderno. Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo dispuesto en el auto de fecha 16 de septiembre de 2020, observado que las partes demandantes y demandado no justificaron en el término señalado su inasistencia a la audiencia de reconstrucción, aunado a la solicitud de terminación allegada por la apoderada de la parte demandante. el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por PERDIDA TOTAL DEL EXPEDIENTE en cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 126 del C.G.P.
- 2.- Levantar las medidas previas decretadas. Si hubiere remanente déjese a disposición del juzgado competente.
- 3.- Ejecutoriado el presente auto archívese lo actuado y cancélese la radicación **#680014003004-1994-28270-00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0094 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb524be94ba22b4b913f1a6928645453b8ade80fcc38da743d87a344bf06a204

Documento generado en 28/09/2020 09:21:30 a.m.